

ORDENANZA N° 447-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 843-2023-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 05 de octubre de 2023; el Memorando N° 3764-2023-SG/MDSJL, de la Secretaria General, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe N° 1494-2023-MDSJL-GAF/SGACP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe N° 1465-2023-MDSJL-GAF/SGACP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 11 de octubre de 2023; el Memorando N° 3813-2023-SG/MDSJL, de la Secretaria General, de fecha 16 de octubre de 2023; el Informe N° 1508-2023-MDSJL-GAF/SGACP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 17 de octubre de 2023; el Memorando N° 844-2023-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 05 de octubre de 2023; el Informe N° 1889-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe N° 451-2023-SGTI-GM/MDSJL, de la Subgerencia de Tecnología de la Información, de fecha 06 de octubre de 2023; el Informe N° 848-2023-GAT/MDSJL, Gerente de Administración Tributaria, de fecha 05 de octubre de 2023; el Informe N° 1444-2023-SGRYC-GAT/MDSJL, de la Subgerencia de Recaudación y Control, de fecha 05 de octubre de 2023; el Informe N° 063-2023-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 17 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 324-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de octubre de 2023; el Proveído N° 4419-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023; el Dictamen N° 012-2023-CER-CM/MDSJL, de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar y derogar; asimismo el artículo 40 de la citada norma señala que, mediante ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia;





Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 01 de enero de cada ejercicio;



Que, el artículo 7, numeral 7.4 de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, dispone como requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio municipal de Emisión Mecanizada, los siguientes: el Informe Técnico, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, el Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la ordenanza respectiva y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO FISCAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO



Artículo 1.- APROBAR el monto de la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024, así como de sus respectivos anexos.



Artículo 2.- FIJAR en S/ 1.80 (Uno y 80/100 soles) el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial (HR y PU), Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2024.

Artículo 3.- FIJAR en S/ 0.30 (30/100 soles), por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA y la compaginación de mencionados formatos.

Artículo 4.- APROBAR el Informe Técnico que contiene el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de derecho del Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2024 que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo 5.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza, el Informe Técnico, así como del Acuerdo de Concejo de ratificación expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe). El SAT publicará en su página web (www.sat.gob.pe) los textos íntegros de la norma ratificada y el Acuerdo de

Concejo ratificatorio, según lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2386-2021.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Facultar al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

SEGUNDA. Derogar toda norma de igual o inferior rango, que se oponga o contravenga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. **ROBERTO J. LOMBARDI TAPIA**
Abog. **IVIA ESTHER FLOREZ BERNÁNDEZ**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. **JESÚS MALDONADO AMAO**
ALCALDE



- **Pruebas e Instalación de aplicativos.** - Esta etapa comprende las pruebas finales, verificaciones y conformidad de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
 - Actualización de parámetros en base de datos principal.
 - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
 - Pruebas, correcciones y conformidad de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria
 - Instalación de aplicativos para el control de las cuponeras, reimpresión de cuponeras, entre otros.

3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado, embolsado y engrapado del cargo de notificación por cuponera. Este servicio será realizado por tercero previa selección y adjudicación de acuerdo a las normas que rigen la materia deberá ser realizado en la primera quincena del mes de enero de 2024.

- Impresión

Estará a cargo de la empresa que se le adjudico la buena pro luego del proceso de selección, procede a realizar la impresión de los formatos Tapa, Contratapa, HR, PU, HLP, HLA, HAD y Cargos de Notificación.

Los formatos de impresión será de tamaño A5 para las Hojas de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de liquidación Predial (HLP), Tapa y Contratapa.

Se adicionará la hoja de Actualización de Datos (HAD), en el cual los contribuyentes de considerarlo pertinente podrán actualizar sus datos, como correo electrónico, teléfonos de contacto, actualización de domicilio fiscal, número de habitantes en el predio y demás ítems y presentarla en la plataforma de atención al público.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Los valores actualizados deben ser notificados en los domicilios fiscales declarados por los contribuyentes ubicados en el distrito y en otros distritos de Lima según corresponda, para ello previamente deben ser ordenandos según el domicilio fiscal del contribuyente, esta actividad se realizará en los meses de enero y febrero del 2024, para ello se realizará:

- **Zonificación y Embolsado:** Consiste en el ordenamiento de las cuponeras por distritos, centros poblados y direcciones fiscales y en empaquetado de 150 cuponeras en promedio.
- **Notificación:** Consiste en notificar las cuponeras en el domicilio fiscal de los contribuyentes, esta actividad será realizada por personal de la Municipalidad y personal contratado.

DEFINICIONES:

Hoja de Resumen (HR)



Consolida la cantidad de predios del contribuyente que se encuentran ubicados en el Distrito, consignando los datos del contribuyente, datos del predio y el valor de Autoavaluo de cada predio, base imponible y determinación Anual y Trimestral del Impuesto Predial.

Predio Urbano (PU)

Contienen la metodología de determinación del Autoavaluo del predio, considerando el valor de la edificación, valor de las instalaciones fijas y permanentes y obras complementarias, y valor del terreno.



Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA)

Contiene el MONTO BIMESTRAL A PAGAR por este concepto, así como los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.

Hoja de liquidación Predial (HLP)

Contiene el MONTO ANUAL y/o TRIMESTRAL A PAGAR por dicho concepto.

Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Es importante actualizar sus números telefónicos, correos electrónicos y domicilio fiscal; esto te evitará contratiempos AD o molestias innecesarias.



Compaginado

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, y Contratapa. Esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

Embolsado

Las cuponeras son embolsadas, encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.



PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO FISCAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

1. Estructura de costos



La Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1889-2023-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 11 de octubre de 2023; la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante Informe N° 1586-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 17 de octubre del 2023 y la Subgerencia de Recaudación y Control mediante Informe N° 1444-2023-SGRYC-GAT/MDSJL de fecha 5 de octubre de 2023 informan respecto a los componentes de mano obra directa e indirecta y otros costos y gastos variables que forman parte de la Estructura de Costos, y la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 451-2023-SGTI-GM/MDSJL de fecha 06 de octubre del 2023 informan respecto a la cantidad de contribuyentes y predios, a mérito de lo cual la estructura de Costo del Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2024 asciende a S/ 402,405.32 (Cuatrocientos dos Mil Cuatrocientos Cinco con 32/100 soles), que se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Total	%
COSTOS DIRECTOS							
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal D.L. N° 276						12,545.22	
Tecnico/Gerencia de Administracion Tributaria	1	Trabajador / 1 meses	6,120.46	100.00%	6,120.46	6,120.46	
Tecnico/Subgerencia de Registro y Orientacion Tributaria	1	Trabajador / 1 meses	6,424.76	100.00%	6,424.76	6,424.76	
Personal D.L. N° 1057						74,357.91	
Notificador	20	Trabajador / 2 meses	1,858.95	100.00%	37,178.95	74,357.91	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						86,903.12	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicio de impresiones, compaginado y embolsado de cada Cuponeras	1	Servicio / 10 dias	254,699.20	100.00%	254,699.20	254,699.20	
Servicio de Zonificación Embolsado de paquetes de Cuponeras	15	Servicio / 15 dias	80.00	100.00%	1,200.00	18,000.00	
Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	40	Servicio / 15 dias	50.00	100.00%	2,000.00	30,000.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						302,699.20	
TOTAL COSTOS DIRECTOS						389,602.32	96.82%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
D.L. N° 1057 CAS DIRECTIVO							
Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	13,675.00	10.00%	1,367.50	2,735.00	
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	12,585.00	15.00%	1,887.75	3,775.50	
Subgerente de Recaudación y Control	1	Trabajador / 2 meses	12,585.00	10.00%	1,258.50	2,517.00	
Subgerente de Tecnologías de la Información	1	Trabajador / 2 meses	12,585.00	10.00%	1,258.50	2,517.00	
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	12,585.00	5.00%	629.25	1,258.50	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						12,803.00	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						12,803.00	3.18%
COSTO TOTAL						402,405.32	100.00%

*Se especifica la duración de consumo de cada recurso

** El Servicio de impresión incluye mano de obra, materiales y equipos, sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo del servicio de emisión mecanizada está compuesto por los componentes siguientes:

- a) **Costos Directos** Corresponde a los costos de mano de obra y otros costos y gastos variables, el mismo que asciende a S/ 389,602.32 (96.82%), los que se detallan a continuación:

Costos de mano de obra Directa: Corresponde a la remuneración del personal que participara de forma directa en el proceso de la actualización de valores, como son los técnicos de Gerencia de Administración tributaria y de la Subgerencia de Registros y Orientación Tributaria y notificadores, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02: MANO DE OBRA DIRECTA			
CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
Personal Contratado			
1	Técnico/Gerencia de Administración Tributaria	6,120.46	100%
1	Técnico/Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	6,424.76	100%
20	Notificadores	74,357.91	100%

Otros Costos y Gastos Variables: Corresponde a los costos por el servicio de impresión, compaginado, embolsado y engrampado del cargo de notificación, que será realizado por un tercero previo proceso de selección, el costo consignado corresponde al del año 2023 según el Contrato N° 003-2023-GM/MDSJL de fecha 3 de abril de 2023, remitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 1508 -2023-SGAYCP-GAF/MDSJL.

Asimismo, corresponde a los costos por la contratación de personal por locación de servicios, que realizara la actividad de zonificación y empaquetado de cuponeras, y la actividad de notificación de cuponeras, dentro y fuera del distrito; tal como se muestra en el siguiente cuadro:



CUADRO N° 03: OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL
1	Servicio de impresiones de cuponera	254,699.20
15	Servicio de Zonificación, Embolsado de paquetes de cuponeras	18,000.00
40	Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	30,000.00



b) **Costos Indirectos y Gastos Administrativos:** Corresponde a la remuneración del personal CAS DIRECTIVO que realizar las funciones de supervisión del proceso de emisión mecanizada; el mismo que asciende a S/ 12,803.00 (3.18%), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04: COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
<i>Personal CAS DIRECTIVO</i>			
1	Gerente de Administración Tributaria	2,735.00	10%
1	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	3,775.50	15%
1	Subgerente de Recaudación y Control	2,517.00	10%
1	Subgerente de Tecnologías de la Información	2,517.00	10%
1	Subgerente de Fiscalización Tributaria	1,258.50	5%



c) **Detalle del Elemento del Costo**

Los elementos que conforman la Estructura de Costos se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 05: DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL COSTO

COMPONENTE	ELEMENTO DEL COSTO	DESCRIPCIÓN
Costos Directos	Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control, Subgerencia de Tecnologías de la Información	Técnicos de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, programadores y notificadores que participaran en el proceso de la actualización de valores, quienes estarán encargados del ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por



		<p>antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante; la actualización de los parámetros determinados según la Ordenanza que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024; para el servicio de limpieza pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo. Cabe indicar que la mano de obra de los programadores no se ha incluido en la estructura de costo, pues serán asumidos por la Municipalidad.</p> <p>La notificación de los valores será realizada en parte por 20 notificadores de la Subgerencia de Recaudación y Control realizando esta labor en los meses de enero y febrero, y se notificarán 150 cuponeras por día en promedio.</p>
	<p>Otros costos y gastos variables</p>	<p>Corresponde a los costos por el servicio de impresión, compaginado, embolsado y engrapado del cargo de notificación, que será realizado por un tercero previo proceso de selección, el costo consignado corresponde al del año 2023 y;</p> <p>Los costos por la contratación de 15 personas por locación de servicios por 15 días, que realizara la actividad de zonificación y empaquetado de 150 cuponeras y la actividad de notificación de cuponeras, dentro y fuera del distrito, que se realizara con 40 personas por 15 días, distribuyendo en promedio la cantidad de 150 cuponeras por día, a quienes se le pagara S/ 50 por día.</p>
<p>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Dentro de sus funciones asumirá la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico en la unidad orgánica a su cargo, la Labor que realizará será la de conducir y gestionar el proceso de actualización de valores, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 10%.</p>
	<p>Subgerente de Registro y Orientación Tributaria</p>	<p>Dentro de sus funciones programar, coordinar y ejecutar acciones necesarias para emisión y distribución de las cuponeras, intervendrá directamente en el proceso de emisión del total de cuponeras, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, utiliza un 15% de su tiempo a dicha labor.</p>
	<p>Subgerente de Recaudación y Control</p>	<p>Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando la emisión, su participación es de 10% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la emisión masiva del 2024.</p>
	<p>Subgerente de Fiscalización Tributaria</p>	<p>Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando el registro de los valores arancelarios para la emisión, su participación es de 5% de su tiempo a debido a las competencias tributarias,</p>



		administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la emisión masiva del 2024.
	Subgerente de Tecnologías de la Información	Se encarga de revisar las liquidaciones de la emisión, la determinación de la distribución y el reparto de las carpetas de contribuyentes, estará en frecuente coordinación con el área usuaria, su participación en este proceso es de brindar la información tributaria que requiera el área usuaria y dar soporte a la misma para la determinación del valor de emisión, su participación es de 10% en este proceso.



PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LA EMISION MECANIZADA



El costo del servicio de emisión mecanizada se distribuye entre los contribuyentes del distrito determinándose la tasa en relación a un predio y una tasa por predio adicional, tal como se detalla a continuación:

1. Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2024.



2. Metodología y Distribución del Costo del Servicio Mecanizada:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de predios registradas y la cantidad de contribuyentes a quienes se distribuirá el costo del servicio de emisión mecanizada, pues el costo de emisión resulta variable para cada contribuyente en relación directa con la cantidad de predios que sean de su propiedad.

La distribución del costo para determinar la Tasa por derecho de Emisión Mecanizada para contribuyentes con un solo predio se determina de la aplicación de

$$\text{Tasa por Derecho de Emisión} = (\text{Costo Total} - \text{Costo por Predios Adicionales}) / (\text{N}^\circ \text{ de Contribuyentes})$$

la formula siguiente:

Donde:

Costo total: Esta referido al costo de todos los componentes de la Estructura de Costos mostrada en el Cuadro N° 01.

Costo por predios adicionales: Esta referido al costo de emisión por los predios adicionales, a partir del segundo predio por contribuyente.



3. Contribuyentes y Predios

La cantidad de contribuyentes y predios¹, se muestran el Cuadro N° 06; asimismo, cabe indicar que se ha incluido las unidades inmobiliarias registradas tales como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros.

CUADRO N° 06: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES		
Año 2024	Contribuyentes	Predios
Total	214,595	229,342



Determinación de la Tasa de Derecho de Emisión

Para determinar la tasa por derecho de emisión por contribuyente con un predio, en primer lugar, se resta del costo del servicio (a) el costo de predios adicionales (b) y de la cantidad obtenida (c) se divide entre la cantidad de contribuyentes (d), obteniéndose la tasa (Ta) por el derecho de emisión mecanizada, la cual ha sido truncada al primer decimal.



CUADRO N° 07: DETERMINACION DE LA TASA POR UN SOLO PREDIO				
Costo del Servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo del Servicio con un predio S/	Cantidad de Contribuyentes	Tasa S/
a	b	c = a-b	d	Ta = c/d
402,405.32	4,424.10	397,981.22	214,595	1.80

5. Determinación de la Tasa Adicional

Se determina teniendo como base el costo del componente de servicio de impresión compaginado, embolsado y zonificación, considerando los costos desagregados vinculados a los predios adicionales, como son la impresión de formatos para predios urbanos PU, impresión de formatos para liquidación de arbitrios y compaginado.

El costo total del servicio de impresión compaginado, embolsado y zonificación (c) se distribuye en relación porcentual de participación de la cantidad de formatos y actividades que forman parte del costo total del servicio, obteniéndose el costo por predios adicionales (e) y para obtener el costo unitario por predio adicional, el costo obtenido (e) se divide entre la cantidad de formatos (a), resultando la tasa por predio adicional la sumatoria de los costos unitarios que asciende a S/ 0.39, fijándose la tasa por predio adicional S/ 0.30, tal como se muestra en el cuadro siguiente:



¹ Informe N° 45-2023-SGTI-GMMDSJL emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información de fecha 06 de octubre de 2023.



CUADRO N° 08: DETERMINACION DE LA TASA POR PREDIO ADICIONAL						
Formatos	Cantidad	Porcentaje de participación	Costo total de servicio	Costo por servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo Unitario por predio adicional S/
	a	b = a/Σbi%	c	d = b*c	e	f = e/a
Impresión de Tapas y Contratapa de Cuponeras de Pago a full color la tira y retira troquelado en folcote calibre 10	214,595	10.94%	254,699.20	27,874.24		
Impresión de Formatos para HR	214,595	10.94%		27,874.24		
Impresión de Formatos para PU	229,342	11.70%		29,789.76	29,789.76	0.13
Impresión de Formatos para liquidación de impuesto predial	214,595	10.94%		27,874.24		
Impresión de Formatos para liquidación de arbitrios	229,342	11.70%		29,789.76	29,789.76	0.13
Compaginado	214,595	10.94%		27,874.24	27,874.24	0.13
Embolsado	214,595	10.94%		27,874.24		
Empaquetado de cuponeras por centro poblado, sectores y vías (Zonificación)	214,595	10.94%		27,874.24		
Cargo de notificación	214,595	10.94%		27,874.24		
Total	1,960,849	100.00%		254,699.20	87,453.76	0.39
Tasa por predio adicional						0.30

CUADRO N° 09: DETERMINACION DEL COSTO Y CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES				
contribuyentes	Predios	Predios adicionales	Tasa por predio adicional	Costo por predios adicionales
a	b	c = b-a	d	e = c*d
214,595	229,342	14,747	0.30	4,424.10

6. Variación de Tasas.

La variación de la tasa con un solo predio por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2023 se incrementa en S/ 0.10 y la tasa por predio adicional se mantiene S/ 0.30. El incremento de la tasa con un solo predio se debe al incremento de los componentes de la mano de obra directa e indirecta y los otros costos y gastos variables.



CUADRO N° 10: VARIACION DE LA TASA						
Tipo de Tasa	2023		2024		Diferencia S/	
	Tasa con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/	Tasa con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/	Tasa del Servicio con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/
Tasa por Emision Mecanizada	1.70	0.30	1.80	0.30	0.10	0.00

7. Estimación de Ingresos y Cobertura del Servicio

El ingreso estimado se muestra en el Cuadro N° 11 y asciende a S/ 390,695.10.

CUADRO N° 11: ESTIMACION DE INGRESOS 2024									
Costo del Servicio	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad total de Predios	Un solo predio		Predios Adicionales		Ingreso Estimado		
			Cantidad de predios	Tasa	Cantidad de predios	Tasa	Por un solo Predio	Por predio adicional	Total
	a	b	c	d	e = b-a	f	g = c*d	h = e*f	i = g+h
402,405.32	214,595	229,342	214,595	1.80	14,747	0.30	386,271.00	4,424.10	390,695.10

La cobertura del servicio es del orden del 97.09%.

CUADRO N° 12: COBERTURA DE INGRESOS 2024			
Costo del servicio	Ingreso estimado	Diferencia	Cobertura
a	b	c	d = (b/a)%
402,405.32	390,695.10	11,710.22	97.09%



